



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico
Demandante	María Consuelo Gómez Giraldo, CC. 38.902.380
Demandado	Jhon Freddy Osorio Gaona, CC. 9.808.913
Radicado	05001 31 10 014 2022 00251 00
Decisión	Admite notificación

Conforme a la documentación allegada dando cuenta de la notificación surtida a la dirección física denunciada como correspondiente al demandado; y pese a que allí se sugirió al notificado que debía comunicarse con el Juzgado para que se surtiera la notificación personal; con los datos suministrados y las advertencias realizadas en el acta allegada, se tiene por realizada tal notificación; siendo así, se admite la misma y por consiguiente advierte que, realizada aquélla el 8 de los corrientes; el término del traslado transcurre del 13 de julio al 10 de agosto inclusive.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c499fb803a49f2cd5ea301411806dcb4ddc29b09dc7bf64969256aafad21ba3
Documento generado en 21/07/2022 11:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>